

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

Habiendo aparecido papel sellado falso, de las clases del sello 6.^o y 11.^o segun me comunica la Direccion general de Rentas Estancadas, en telegrama de 23 del actual, cumplesme hacerlo presente al público para su conocimiento á los efectos oportunos.

Las diferencias mas esenciales que le distinguen del legítimo son las siguientes:

Sello 6.^o—1.^a El conjunto del sello en tinta es mas alto y ancho que en el legítimo. 2.^a Toda la letra es mayor en el falso. 3.^a El sello de timbre en

seco ó balado es mas pequeño el falso, y en los cuarteles de su escudo muy imperfectos, no guardando forma en su dibujo, ni el Castillo ni el Leon. 4.^a En el mismo timbre en seco ó balado en lugar de la Corona Real que ostenta el sello legítimo tiene el falso una Corona mural. 5.^a El sello trasparente del falso todo el grabado es mas tosco que en el legítimo y su Corona carece del dibujo de perlas que se acusa perfectamente en el legítimo.

Sello 11.^o—1.^a En el falso el conjunto en tinta es mas ancho que en el legítimo. 2.^a La letra, el Castillo y el Leon que están estampados en tinta en la parte superior del sello mayores en el falso. 3.^a El sello del timbre en seco ó balado y el trasparente tienen las mismas imperfecciones que las señaladas en el sello 6.^o

Segovia 30 de Marzo de 1880.

—El Jefe económico, Carlos Amador-Guerrero.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Los precios límites que han de regir en la subasta para contratar por sistema mixto y á precio fijo el servicio de acuartelamiento alumbrado y combustible á las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia y Real Sitio de San Ildefonso que tendrá lugar simultáneamente

en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de aquella provincia el dia ocho de Abril próximo, segun los anuncios publicados en la Gaceta de esta Corte y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Segovia, son los siguientes:

Cama militas: setenta y cinco céntimos de peseta.

Juego de utensilio: gratis.

Aceite litro; una peseta y trescientas cuatro milésimas.

Carbon kilógramo; ciento veinte y seis milésimas de peseta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Madrid 24 de Marzo de 1880.

—Eduardo Buster.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, en el mes de Enero de 1880.

Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1880 Presidencia del Sr. Marqués de Lozoya.

Actas.—Abierta la sesion con suficiente número de S. S. Concejales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Intereses de la Caja de Depósitos.—El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Agente en Madrid D. Tomás Pérez, anunciando haber cobrado 26 515 pesetas 75 céntimos por intereses del 1.^o semestre de 1878, y se acordó gire por conducto del banco, la referida cantidad.

Escuela de D. Froilan de la Fuente. Se acordó entregar cuatro mil pesetas, á cuenta, con cargo al capitulo de imprevisos.

Tiro de Gallina.—Se acordó autorizar á D. José Fernandez para establecer el

tiro de gallina en el barrio de San Millan; y sitio denominado las Charcas.

Trichina.—El Ayuntamiento acuerda quedar enterado del traslado que dirigió el Sr. Gobernador Civil, la comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia, recomendando la obra al margen espresada, y que se tome un ejemplar, si el que existe en la Alcaldia no es del autor que se recomienda.

Policia Urbana.—Ayuntamiento.—Se acuerda que los Arquitectos Provincial y Municipal, amplien el certificado en que conste detalladamente, si la casa calle de Juan Bravo, núm. 7, se halla en estado ruinoso.

Obras.—Cementerio.—Se acuerda ejecutar las obras propuestas por el Arquitecto, de reparacion de tejados y construcción de un sumidero.

Consumos.—Deposito de Harinas.—Don Martin Carretero Mateos, manifiesta que ha hecho traspaso del molino harinero titulado de la Peña del Pico, en favor de Pedro Martin, y se acuerda que pase la instancia á la Comision del ramo, con todos los antecedentes que obren en el negociado.

Instrucción pública.—D.^a Isidora Martínez, maestra de niñas en el arrabal de esta ciudad, solicita su traslacion á la de igual clase en el centro, vacante por defuncion de D.^a Prisca Revilla, que la desempeñaba, y se acordó pase la instancia á la Junta local de Instrucción pública.

Idem.—Se acuerda desestimar lo solicitado por D.^a Maria Bello y Bazan, sobrina de D.^a Prisca Revilla en demanda de dos pagas de toca.

Alcantarillas.—Se acuerda continuar por bajo de tierra la de la salida de aguas del salon hasta el arroyo Clamorés.

Arbolado.—Se acuerda se ponga en conocimiento de la comision del ramo, si seria conveniente hacer la renovacion de los álamos y acacias que existen en el paseo del salon, contiguos á los muros del mismo reponiendolos con castaños.

Ferro-carril.—Se acuerda el pago por mitad entre la Excmo. Diputacion y Ayuntamiento de los gastos causados por la Sub-comision gestora del Ferro-carril del Noroeste.

Ensanche de Calles.—Se acuerda que se pidan al Sr. Arquitecto Municipal, los planos geométricos de alineacion de las calles de Juan Bravo, Real del Carmen, San Juan, San Agustin, y otros.

Estado de Fondos.—El Depositario

presenta de los que ha tenido el Ayuntamiento en la última semana y se acuerda quedar enterado.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. D. Francisco Cātaneo.

Actas.—Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de S. S. Concejales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Rascafría.—El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de Madrid, anunciando tercera subasta para el remate de 1.500 pinos de aprovechamientos forestales, por no haber tenido efecto las dos anteriores y simultaneas en Rascafría y Madrid.

Cotera de Leon.—Se acuerda quedar enterado de haber sido comisionado el guarda mayor de montes, para presenciar la entrega de 200 pinos para su corta.

Cuartel.—Casa Grande.—Se acuerda pase á estudio del Arquitecto Municipal, las obras que propone el Sr. Coronel D. Antonio de Arce, y reconocer el cuartel.

Empadronamiento.—Se acuerda con arreglo á la Ley, los de Blas Carpintero, Gabino Cuesta Garcia y Francisco Molina Ferrel.

Quintas.—Se consulta á la Superioridad si en vista de que el dia 1.º de Febrero es dia festivo y el 2.º del mismo mes, tambien dia de fiesta, se habrá de efectuar el sorteo y declaracion de soldados.

Competencia de alistamiento.—Se acuerda sostener la competencia de alistamiento del mozo Luis Páramo con el Ayuntamiento de Roa, mediante haber residido como vecino en esta ciudad dos años el padre del mozo.

Valores.—Se acuerda quedar enterado del giro que ha remitido el agente en Madrid D. Tomás Perez por valor de 26.315 pesetas 75 céntimos procedentes de intereses de la Caja de Depósitos.

Alumbrado público.—Se autoriza el pago de la reforma hecha en la farola de la plaza de San Esteban.

Moviliario.—Se autoriza á la Alcaldia para adquirir un reloj para colocarle en el despacho de la misma.

Apuntalamiento del piso de la Depositaria.—Se acuerda verificarle en la parte que sea necesario para colocar un arca de hierro de tres llaves.

Estado de fondos.—El depositario le presenta del que han tenido los del Ayuntamiento en la última semana y se acuerda quedar enterado.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesion del Viernes 16 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. Marqués de Lozoya.

Actas.—Leida la de la sesion anterior fué aprobada.

Cuartel de la Casa grande.—Se acuerda realizar la obra de recomposicion de los abrevaderos de los dos patios de dicho cuartel.

Consumos.—Se acordó la compra ó construccion de un cajon ó garita que sirva provisionalmente al dependiente de consumo de servicio en el puente Nuevo.

Adoquines.—Se acuerda pase á informe del Arquitecto Municipal, una instancia de José Rodriguez, en que habla de la construccion de adoquines.

Consumos.—Se acuerda desestimar la instancia presentada por D. Martin Carretero Mateo, pretendiendo ceder su industria de Fabricante de harinas, á Pedro Martin, molinero m. quintero en el de la Peña del Pico.

Obras.—Reformas del Salon.—Se

acuerda realizar las proyectadas en dicho paseo.

Policia Urbana.—Se acuerda pasar atenta comunicacion al Excmo. Sr. Don Vicente Ruiz, Administrador de la casa calle de Juan Bravo, número siete haciéndole saber la resolucion del Ayuntamiento si es un término perentorio no derriba la parte ruinosa de dicha casa.

Mendicidad.—Se acuerda convocar á sesion extraordinaria el domingo 25 del actual, en estas Casas Consistoriales á todos los vecinos inscritos en el registro, para la extincion de la mendicidad.

Acueducto.—Se acuerda se proceda á la reparacion de dicho monumento y se cerque de tablonés el tránsito de la calle, durante la ejecucion de la obra.

Consumos.—Se acuerda establecer un servicio semanal de abastos compuesto de dos Sres. Concejales y un agente municipal para girar visitas de inspeccion, repesos y demás que sea necesario á los abastecedores de carnes establecidos en la Capital.

Alumbrado.—Se acuerda la composura y pago de las farolas de la escalinata de San Martin.

Estado de fondos.—El Depositario le presenta del que ha tenido el Ayuntamiento en la última semana y se acuerda quedar enterado.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesion del Viernes 23 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. D. Modesto Garcia Martin.

Actas.—Leida la de la sesion anterior fué aprobada.

Obras.—Se acuerda aprobar la subasta en favor de D. José Heras, vecino de San Ildefonso en cantidad de 5199 pesetas, para la construccion y colocacion de una acera en la Plazuela de San Facundo y un encintado tambien de piedra en la calle de San Agustin.

Expediente de adquisicion del edificio de los Huertos.—Se acuerda pase este expediente á la Comision de obras para que en él emita su informe.

Acueducto.—Se acuerda sustituir por pizarras las cubiertas de piedra granítica del cauce que corre por la parte superior del acueducto, y que la adquisicion de las pizarras se haga por subasta.

Agente Sr. Garcia.—Se acordó nombrar una comision del seno del Ayuntamiento para que asociandose al Agente Señor Garcia y el que nombre la Junta de la Comunidad de la tierra, pasen á Madrid á percibir los intereses devengados y de inmediato cobro de los capitales liquidados y emitidos en inscripciones de bienes enegénados.

Obras de utilidad pública.—Se acuerda que el Arquitecto municipal forme los proyectos de las obras de un mercado cubierto, depósito de aguas y otras de utilidad pública.

Don Froilan de la Fuente.—Enterado el Ayuntamiento de la comunicacion que le dirigió la Excmo. Diputacion referente al pago de haberra de dicho Sr, se acuerda pase á informe de la Comision de propias.

Quinta. Alistamiento.—Se acuerda excluir del alistamiento de esta Capital, al mozo Luis Garcia Acebes por las razones expuestas por el de Carbonero el Mayor.

Casa en la calle de Juan Bravo.—Se dió cuenta de la contestacion dirigida á este Ayuntamiento por el Excmo. Señor Don Vicente Ruiz como Administrador de la finca denunciada como ruinosa y se acuerda pase á informe del Sr. Regidor Sindico.

Concesion de árboles.—Se acuerda conceder previo pago de tasacion, cien pies de acacias á un vecino de esta localidad.

Funeral y lutos.—Se conceden dos pagas de toca á la viuda con hijos de Miguel Velasco, sereno que fué en esta

Capital por espacio de mas de treinta años, en vista de los buenos servicios y nota sin tacha que aparecen de los prestados por el finado Velasco.

Consumos.—Se dió cuenta de instancia de D. Martin Carretero Mateo pidiendo la baja de su depósito de granos en el molino denominado de la Peña del Pico, y de la de Pedro Martin, molinero en el insinuado de la Peña del Pico, solicitando por su cuenta depósito de granos en el mismo, acordando pas n dichas instancias a informe de la Comision de Consumos.

Dimision.—Se acuerda admitir la presentada por Francisco Sanz, de su plaza de barrendero de esta capital, en el ramo de Policia Urbana.

Reclamacion para las listas de electores de Senadores.—Se acuerda la inclusion de D. Félix Santuste, en las referidas listas para Senadores, en el lugar que ocupa el Sr. Marqués del Arco, que se halla comprendido como elector contribuyente y Concejal.

Consumos y Subsistencias.—Se acuerda la compra del ganado vacuno que sea necesario para el establecimiento de cuatro tablas reguladoras.

Servicio semanal de abastos.—Se nombra para el indicado servicio en la presente semana al 1.º Teniente de Alcalde y al Sr. Rigido D. Julian Gil Rodriguez.

Estado de fondos.—El depositario le presenta del que han tenido los del Ayuntamiento en la última semana, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

Sesion ordinaria del miércoles 28 Enero de 1880

Presidencia del Sr. D. Modesto Garcia.

Actas.—Abierta la sesion con suficiente número de S. S. Concejales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Personal.—El Sr. Presidente dá conocimiento á la Municipalidad, de haber distinguido de la plaza de Sereno á Rufino Plaza, por faltas cometidas en el servicio, y el Ayuntamiento acuerda enterado.

Arbolado.—Se acuerda cortar los doce árboles que existen en segunda fila en el trayecto desde la puerta llamada de Madrid al puente Valdevilla, para sanear la cañeria de aguas potables.

Casa Juan Bravo núm 7.—En vista de la tramitacion dada al expediente de la casa espresada al margen declarada en parte ruinosa, se acuerda se esté á lo acordado en sesiones anteriores, y que no pudiendo tolerar por mas tiempo sin incurrir en graves responsabilidades, se ejecute el derribo de la parte de casa mas iniciada en ruina pagando los gastos que se originen por cuenta de los fragmentos de la misma.

Campo Santo.—Se acuerda pase á la comision del ramo, la peticion hecha por el Capellan en demanda de recomposicion de ropas y capas pluviales.

Celador de Policia Urbana.—El Sr. Presidente manifiesta haber desistido del cargo de Policia Urbana al vigilante Pedro Castilla, por faltas cometidas en el servicio, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Sereno.—Igualmente acuerda el Ayuntamiento quedar enterado del nombramiento de un sereno de la vacante por destitucion de otro.

Empadronamiento.—Se acuerda verificar con arreglo á la Ley el de D.º Fernando Terradillos Brea.

Consumos.—Se acuerda continuen prestando servicio los cuatro guardias temporeros, por convenir así al mejor servicio del mismo.

Consumos.—Andrés Gonzalez dependiente de consumos suplica se le releve de rondas, para poder asistir á la escuela de adultos y el Ayuntamiento acuerda autorizar á la Alcaldia, para que resuelva esta pretension.

Caja de Depósitos.—Se acuerda retirar

de la Caja de Depósitos, los capitales en ella existentes como procedentes de la 3.ª parte del 80 por 100 de los bienes enagenados, para utilizarlos con arreglo á la Ley en obras municipales de pública utilidad, formandose con urgencia los correspondientes expedientes de las obras que se proyectan.

Enajenacion de valores.—Se acuerda proceder á la de todos los pertenecientes á intereses de los Capitales que existan en arcas y en disposicion de negociarse.

Obras.—Se acuerda proceder al empedrado que sea necesario en las vias públicas, empezandose por la calle de los Molinos en el barrio de San Lorenzo, para dar ocupacion á los muchos jornaleros que carecen de trabajo.

Campo Santo.—Se acuerda la compra de una estufa para la sala de autopsias.

Idem.—Igualmente se acuerda que la comision y el Arquitecto Municipal, propongan la manera de dotar de osario á Campo Santo.

D. Froilan de la Fuente.—Se acuerda pasar comunicaciones á la Excmo. Diputacion provincial y al Sr. Gobernador civil, manifestando lo que se ha convenido y entregado á cuenta de sus escencias á dicho Sr. La Fuente.

Escuelas de Bellas Artes.—El ayuntamiento acuerda suprimir en el nuevo presupuesto la partida que como subvencion voluntaria, viene dando á la escuela de Bellas Artes para su sostenimiento.

Empadronamiento.—Se acuerda hacerle con arreglo á la Ley el de Pascual Soler Sanchez.

Estado de fondos.—El Depositario le presenta del que han tenido los del ayuntamiento en la última semana y se acuerda quedar enterado.

Dándose por terminado el acto.

Segovia 18 de Febrero de 1880.—V.º B.º: El Alcalde, El Marqués de Lozoya.—El Secretario, Juan C. Rivas

Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Don Domingo Fons y Salva, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los Señores Jueces de primera instancia y municipales, agentes de la policia judicial y demás autoridades de la Nacion se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias para la busca de Don Delfin Prieto y Muñoz, natural de Cádiz, vecino de esta Ciudad, delgado, color moreno, con barba corrida, cojo: apoyándose en el suelo sobre el dedo pulgar, de estatura regular, como de veinte y seis á veinte y ocho años, vestido decentemente y usando leontina de oro y alfiler para corbata del mismo metal en forma de herradura con piedras azules y caso de ser habido procedan á su captura é incomunicacion remitiéndolo á la mayor brevedad á disposicion de este Juzgado; pues así lo he acordado en sumaria que contra él mismo y otro sigo por violacion de la correspondencia y sustracion de valores.

San Fernando diez de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Domingo Fons.

Comision provincial de Segovia.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.—Mes de Febrero del año económico de 1879 á 80.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periodico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS	
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	
Personal de la Diputacion provincial...	2356,23
Id. de la Comision de exámenes de cuentas municipales...	281,94
Material de la misma...	184,69
Sueldos del archivero y del Depositario de fondos provinciales...	147,22
Id. del escribiente de la Secretaria de la Junta de agricultura...	62,50
Id. del Arquitecto pr. y de su delineante	312,49
Capítulo 2.º—Servicios generales.	
Gastos de bagajes...	300 0
Id. de impresion del Boletin oficial...	
Idem de quitas...	
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.	
Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	
Capítulo 4.º—Cargas.	
Contribuciones que corresponden los bienes de la provincia...	
Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia...	
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	
Junta provincial del ramo...	145,83
Material de la misma...	"
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza...	3500
Id. de la Escuela normal de Maestros...	500
Idem id. de la Escuela Normal de Maestras...	250
Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza...	333,38
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes...	1454,55
Sueldo del Conserje del Museo...	
Capítulo 6.º—Beneficencia.	
Estancias de dementes...	778,25
Subvencion ó suplemento que abona la provincia al Hospital de esta ciudad. Id. id. para las Casas de Expositos.	8224,07
Capítulo 7.º—Correccion pública.	
Gastos de cárceles...	
Capítulo 8.º—Imprevistos.	
Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir...	4763,50
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.	
Capítulo 2.º—Carreteras.	
Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	
Suplementos.	3439,15
Por los hechos al presupuesto de 1879 80.	
Capítulo 4.º—Otros gastos.	
Cantidades destinadas á objetos de interés provincial...	336,24
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.	
Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.	
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes de presupuesto anterior...	
Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores...	
Total general...	29.069,84

Segovia 1.º de Marzo de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-presidente de la Comision provincial, ordenador de pagos, Anacleto Perez Rubio

Parque de Artilleria.

El Excmo. Señor Comandante General Sub-Inspector del arma en este Distrito con fecha 27 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo Sr. Director General del Cuerpo en 16 del actual me dice; E. S: Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de tercera clase en el Parque de las Palmas de la Gran Canaria, que se ha creado por Real orden fecha 13 del corriente, dotada con el sueldo de 912,50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al artículo 63 del Reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los Sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo que pertenezca, y á falta de estos por licenciados tambien del cuerpo prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto se circulará entre los referidos Sargentos que pondrán al pié de esta circular el enterado y se publicará en los Boletines oficiales de ese Distrito: Un reglamento del material del personal se tendrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuvieren en activo, y directamente si estuvieren licenciados, á esta Direccion general para antes del 1.º de Mayo próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de ese establecimiento, debiendo poner un reglamento á disposicion de los aspirantes á dicha vacante que deseen verlo.

Lo que traslado á V. S. con el fin de que se sirva dar las ordenes convenientes para que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia de su digno mando; debiendo manifestar que los aspirantes podrán enterarse del reglamento en la oficina de la Direccion de este Parque todos los dias no feriados de nueve á dos de la tarde.

Dios guarde á V. S. muchos años. Segovia 29 de Marzo de 1880. El Coronel Director, Luis Bustamante.

Alcaldia de Martin Muñoz de las Posadas.

Para que la junta pericial de este distrito municipal pueda verificar con acierto la rectificacion del amillaramiento y formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio de 1880 á 1881, se hace preciso que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en termino de quince dias á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletin oficial, relaciones juradas, circunstanciadas todos los propietarios, terratenientes, hacendados forasteros y colonos, de la alteracion que haya sufrido su riqueza; pues en otro caso se entenderá aceptar el tipo porque actualmente contribuyen, además de imponerles la pena establecida en el artículo 24 de aquella disposicion si se les descubre ocultacion, perdiendo

el derecho á reclamar de agravio sino presentan las (reclamaciones) digo relaciones en el plazo marcado.

Martin Muñoz de las Posadas 26 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Lope sanz.

Alcaldia de Torreiglesias.

Para que la junta pericial de este distrito, pueda con el debido acierto proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año Económico de 1880 á 1881, se hace preciso, que todos los propietarios, colonos, ganaderos, terratenientes y acendados forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el preciso término de 10 dias desde su publicacion en el Boletin oficial, relaciones circunstanciadas por duplicado de las alteraciones que en aumento ó baja hayan experimentado en su riqueza con las debidas justificaciones de previo pago á la Hacienda. Pues en otro caso se entenderá que aceptan el tipo porque en la actualidad contribuyen, además de imponerles la pena establecida en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, si se les descubre ocultacion alguna, perdiendo el derecho de reclamar de agravio, fuera del plazo marcado.

Torreiglesias 22 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Marcos Marinas.

Alcaldia de Madrona.

Para que la junta pericial de este pueblo practique con acierto las operaciones de apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1880-81, es indispensable que todos los que poseen ó labren fincas en colofa en este Distrito municipal, entreguen en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del plazo de veinte dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, relaciones juradas expresivas de las alteraciones que haya experimentado la indicada clase de riqueza, y como previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues si así no lo hicieren se les tendrá por que aceptan el tipo anteriormente señalado, sin perjuicio además de sufrir la pena establecida en el artículo 24 de aquella disposicion si hubiere alguna ocultacion, y perdiendo el derecho que tuvieren á reclamar de agravio por no hacerlo en el término prefijado.

Madrona de 23 Marzo de 1880.—El Alcalde, Pedro de Carlos.

Alcaldia de Turégano.

Para que la junta pericial de este distrito municipal, pueda verificar con acierto la rectificacion del amillaramiento, y formar su apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, en el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace preciso, que á tenor de lo que dispone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en término de quince dias á contar desde que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, relaciones juradas, todos los propietarios y terratenientes, hacendados, forasteros, de la alteracion que hayan sufrido en su riqueza, pues en dicho caso se entenderá aceptar el tipo por que actualmente contribuyen, perdiendo el derecho á reclamar de agravio, sino presentan las relaciones en el plazo marcado.

Turégano 25 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Rafael Villanueva.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera semana del mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Algarrobas	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pests. C.	Pests. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.
Cuellar.	26,55	13,95	17,10	»	0,85	0,59	4,12	0,23	1,00	»	1,25	1,43	0,03	0,03
Santa María de Nieva .	26,12	12,61	17,11	»	0,81	0,64	4,27	0,34	0,99	»	1,06	1,62	0,04	0,04
Riaza.	23,42	13,51	17,12	»	0,58	0,56	4,43	0,31	0,77	1,09	»	1,09	0,09	0,09
Sepúlveda.	25,42	13,50	16,63	»	0,87	0,63	1,19	0,30	0,89	0,80	0,79	1,50	0,02	»
Segovia.	27,24	13,51	16,94	»	0,86	0,65	4,25	0,64	1,10	1,28	1,28	1,89	0,04	0,10
TOTALES	126,75	67,08	84,94	»	3,97	3,07	6,24	1,82	4,75	3,17	4,38	7,53	0,22	0,26
Precio-medio general en la provincia.	25,35	13,41	16,98	»	0,79	0,61	4,24	0,36	0,95	1,05	1,09	1,51	0,04	0,06

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.	Precio máximo.	27,24	Segovia.
	Idem mínimo.	23,42	Riaza. y Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	13,95	Cuellar.
	Idem mínimo.	12,61	Santa María de Nieva.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 8 de Marzo de 1880.

V. B. O.
El Gobernador,
RON.

El Jefe de la Sección de Fomento,
Manuel de la Torre.

Alcaldía de Navas de San Antonio.

Para que la junta pericial de este pueblo practique con acierto las operaciones de apéndice al amillaramiento que ha deservir de base al repartimiento de la Contribucion Territorial, correspondiente al año económico de 1880 á 81, es indispensable que todos los que poseen ó labren fincas en colonia en este distrito municipal, entreguen en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, relaciones juradas expresivas de las alteraciones que haya experimentado la indicada clase de riqueza, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten fenecido que sea dicho término, ni se oirán las reclamaciones que se promuevan sino á los que previamente hayan cumplido el requisito que queda expresado.

Navas de San Antonio 26 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Andrés Tapia.

OBRAS DE PEREZ GALDOS. EPISODIOS NACIONALES.

Trafalgar.—La corte de Carlos IV. El 19 de Marzo y 2 de Mayo.—Bailén.—Napoleon en Chamartin.—Zaragoza.—Cádiz.—Juan Martín el Empecinado.—La batalla de los Arapiles.—El equi-

paje del Rey José.—Memorias de un cortesano de 1851.—La segunda casaca.—El Grande Oriente.—7 de Julio.—Los cien mil hijos de San Luis.—El terror de 1824.—Un voluntario realista.—Los Apostólicos.—Un faccioso mas y algunos frailes menos.

OCHO reales tomo.

NOVELAS ESPAÑOLAS CONTEMPORANEAS.

Doña Perfecta.—Gloria.—Marianela. LAFONTANA DE OO.—EL AUDAZ.

Aritmetica de Serret, última edición, declarada de texto para las Academias militares, 56 reales

Geometria descriptiva de Ollizer, obra tambien de texto, 22 reales.

Se hallan á la venta en Segovia, en la librería de D. Francisco Santiuste, donde se reciben tambien suscripciones y se dan prospectos del periódico de modas *La Guirnalda*, y el diario político ilustrado *El Oceano*.

Centro general de Negocios en Segovia de Lino Herrero,

PLAZA MAYOR, 20.

Esta Agencia única en su clase, admite representaciones de los municipios para la liquidación y cobro de los intereses de sus inscripciones. La misma por una modica retribucion, se encarga del cange de los titulo del 3 por 100, que han quedado sin

cupon. Sin retribucion alguna, se adelantan á las Corporaciones cantidades para atender á los pagos en las diferentes dependencias, siempre que á la Agencia se la apodere para la liquidacion de Inscripciones.

Importante á los Ayuntamientos.

Los que deseen cobrar los capitales de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios depositados en la Caja general con aplicacion á obras de utilidad pública sin desembolso previo de gasto alguno pueden dirigirse para detalles y explicaciones D. Lino Herrero.—Agente de Negocio, Plaza Mayor 20, Segovia.

INSTRUCCION

ò Guia de apremios para la cobranza de contribuciones y rentas publicas

por

DON ANTERO CONCHA,

Director del establecimiento editorial LA AURORA, Guadalajara.

Precio: 5 pesetas en rústica y 6 en holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edición de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el dia, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribu-

ciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas etc. Consta de 316 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envian sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelacion impresa de este ramo, de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento [La Aurora.

Representante en Segovia, D. Rafael Juan Marquez, en la Delegacion del Banco.

DE BERNES DE LA HUMANIDAD.

Obra moral y religiosa escrita en verso para todas las clases de la Sociedad y principalmente para los Colegios de primera enseñanza, por el Licenciado en Filosofía y letras D. José Rodríguez Zapater.

Se halla de venta en la librería de Don Francisco Santiuste, Cintería, 8. Segovia.

Recomendamos

á los Sres. Maestros de instruccion primaria el libro de *poesias morales y instructivas*, original de D. Vicente Rubio, titulado

LA LIRA DE LA INFANCIA.

Se halla de venta en la plaza Mayor, número 28, y en las demás librerías á 3 REALES en rústica y 4 en holandesa

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santiuste.